



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

2101 Decreto n.º 11/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2013 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia. 5085

2102 Decreto n.º 12/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público y Promoción Interna del Personal de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2013. 5089

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

2103 Decreto n.º 13/2013, de 8 de febrero, por el que se crea el Instituto de Educación Secundaria "número 2 de Santomera". 5093

Consejería de Cultura y Turismo Instituto de Turismo de la Región de Murcia

2104 Acuerdo 2/2013, de 21 de enero, del Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por el que se delegan competencias propias del Presidente en la Dirección General. 5095

2105 Acuerdo 1/2013, de 21 de enero, del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por el que se delegan competencias del Consejo de Administración del Ente en la Dirección General. 5096

IV. Administración Local

Águilas

2106 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización Collados Zieschang, Fase II. 5098

Cartagena

2107 Edicto de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2013 y la plantilla de personal. 5099

Mazarrón

2108 Reanudación del expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria del suministro de los dispositivos de impresión en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón, el software necesario para el control y gestión de los equipos y el mantenimiento de los mismos. 5132

BORM



BORM

Totana

2109	Notificación a interesado.	5135
2110	Anuncio de licitación del contrato de obras de rehabilitación y parcheo del firme en caminos rurales.	5136
2111	Anuncio de licitación del contrato de obras denominadas "Parcheo y pavimentación de varias calles del casco urbano de Totana, El Paretón y el polígono industrial El Saladar".	5138
2112	Licitación del contrato de servicios para la adquisición de un "Programa para la gestión del servicio municipal de agua".	5140

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2101 Decreto n.º 11/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2013 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.

El artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2001, de 26 de enero (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de abril), contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida ésta, dentro de la planificación integral de los recursos humanos, como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado de 30 de junio), traspassa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y mediante Decreto 52/1999, de 2 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de julio), se aceptan dichas competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura.

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece en el apartado dos del artículo 23, que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 10 por ciento para las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, posibilita para el ejercicio 2013 la aprobación de la oferta de empleo público, en los términos establecidos en la normativa estatal previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación. En el ámbito de esta Administración Pública Regional, la Consejería de Educación, Formación y Empleo va a realizar un considerable esfuerzo tendente a favorecer tanto la estabilidad del empleo público como la incorporación de nuevo personal a la función pública docente.

La aprobación de este Decreto queda justificada pues dentro del marco legal vigente, constituido tanto por la normativa regional como por la estatal,

pretendiéndose conjugar por un lado el adecuado equilibrio presupuestario con la consiguiente contención del gasto público, y la necesidad de dotar de estabilidad al mayor número posible de docentes interinos, así como a las plantillas de los centros educativos. Igualmente, no se debe olvidar que en el sector educativo, la Administración Regional como ente prestador de servicios, debe de atender, tanto cualitativa como cuantitativamente, las demandas cada vez mayores de los ciudadanos de la Región, y esa exigencia obliga a la incorporación de nuevo personal.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, previa negociación en Mesa Sectorial de fecha 28 de diciembre de 2012 y previa negociación en la Mesa General de Negociación de fecha día 24 de Enero de 2013, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de Febrero de 2013,

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de oferta de empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al ejercicio 2013, de personal docente de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2. Determinación de plazas

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios.

Las plazas del personal docente no universitario necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo, son las que aparecen relacionadas en anexo al presente Decreto.

Artículo 3. Prohibición de supresión de plazas

Toda plaza incluida en la Oferta de Empleo Público, no podrá ser suprimida o modificada hasta que se resuelvan las correspondientes convocatorias.

Artículo 4. Turno de discapacitados

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con minusvalía, con declaración expresa de los interesados de reunir las condiciones exigidas al respecto, que se acreditarán, en su caso, mediante informes vinculantes expedidos por los órganos técnicos competentes de las

Administraciones Públicas, que deberá ser emitido con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el artículo único de la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados y el artículo 2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, modificada por la Ley 26/2011, de 1 de agosto de adaptación normativa de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo no inferior al 5 por ciento de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Sistema de acceso y normativa aplicable

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el sistema de ingreso en la Función Pública docente será el concurso-oposición, siendo de aplicación la normativa específica en vigor para el ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten enseñanzas del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Disposición adicional única.

Con objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página Web con la siguiente dirección: www.carm.es/rrhh/ofertaempleo

Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda y al Consejero de Educación, Formación y Empleo, para la aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.



Anexo

Cuerpo de maestros

Relación de plazas por especialidad y turno de ingreso

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	RESERVA DE DISCAPACITADOS	TOTAL
AUDICIÓN Y LENGUAJE	12	1	13
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	16	1	17
EDUCACIÓN INFANTIL	41	2	43
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	57	3	60
EDUCACIÓN FÍSICA	21	1	22
MÚSICA	16	1	17
EDUCACIÓN PRIMARIA	26	2	28
TOTAL	189	11	200

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2102 Decreto n.º 12/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público y Promoción Interna del Personal de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2013.

La Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, señala que durante el referido ejercicio la aprobación de la oferta de empleo público únicamente podrá llevarse a cabo en los términos establecidos en la normativa estatal, previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación.

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece que a lo largo del presente año no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores que se contemplan en el artículo 23.2 de la citada norma, respecto de los cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición del 10 por ciento.

La autorización contenida en esta Ley para la reposición de efectivos alcanza a varios sectores de la actividad administrativa, entre ellos está, el relativo a plazas de personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los organismos públicos de investigación definidos en la Ley 11/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la agricultura es un sector estratégico en la economía regional, y por ello se considera prioritario la potenciación de la investigación agraria y alimentaria que viene desarrollando el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA). Por esta razón la reposición de efectivos de nuevo ingreso, complementada por la medida de promoción interna, que se va a llevar a cabo se concentra en el sector de personal investigador doctor.

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente, y que podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Dentro de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos que contempla el Estatuto Básico del Empleado Público está la promoción interna, configurada no solo como medida de planificación sino también como mecanismo de progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores. Teniendo en cuenta la actual situación económica, que obliga a aplicar criterios de austeridad y de restricción en este ámbito, se aprueba conjuntamente una oferta de plazas destinadas a la promoción de funcionarios de carrera.

La Oferta de empleo público y la promoción interna contenida en este Decreto ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de la Administración Pública de la Región de Murcia, de fecha 24 de Enero de 2013.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2.d) de la misma ley, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de Febrero de 2013

Dispongo:

Artículo 1.- Aprobación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en la disposición adicional Vigésimo Primera.1 de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, en relación con el artículo 23.Uno de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2013, en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2.- Cuantificación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso.

La oferta de empleo público para el año 2013 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

En el anexo se incluyen las plazas que se autorizan en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ingreso de nuevo personal con especificación de los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario.

Artículo 3.- Promoción interna.

En el marco de la legislación reguladora de los procesos de promoción interna se convocan las plazas que figuran en el anexo. El proceso de promoción interna se podrá convocar conjuntamente con la convocatoria ordinaria de nuevo ingreso correspondiente, o mediante convocatoria independiente.

Artículo 4.- Regulación de los procesos selectivos.

1. Requisito de titulación: Para el acceso a los cuerpos, escalas y opciones que figuran en el anexo, el requisito de titulación será el determinado en la normativa regional de Función Pública, siendo aplicable la Orden de 26 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran las Opciones de Investigación Agraria y Alimentaria, dentro de los Cuerpos Superior Facultativo, Escala Científica Superior; Cuerpo Técnico, Escala Científica y Cuerpo Técnico Especialista (BORM de 7 de octubre de 2006).

2. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera, derivados de la presente oferta de empleo público y a la promoción interna les será de aplicación el Decreto n.º 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la

forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Artículo 5.- Turno de discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional. La reserva del mínimo del 7 por ciento se realizará de manera que, al menos, el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

2. Así mismo se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en la Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo, y dotada presupuestariamente, hasta que termine el procedimiento de selección.

Disposición adicional primera.- Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: www.carm.es/RRHH/ofertaempleo/.

Disposición final primera.- Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para que adopte las medidas necesarias en aplicación y desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 8 de febrero de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.



Anexo

Grupo A

A) Nuevo Ingreso

Cuerpo Superior Facultativo

ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR	
OPCIONES	N.º PLAZAS
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	8

B) Promoción Interna

Cuerpo Superior Facultativo

ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR	
OPCIONES	N.º PLAZAS
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	4

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2103 Decreto n.º 13/2013, de 8 de febrero, por el que se crea el Instituto de Educación Secundaria "número 2 de Santomera".

Mediante Convenio de colaboración de fecha 25 de marzo de 2010, celebrado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Santomera, se acuerda la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en el municipio de Santomera, acuerdo que fue publicado mediante Resolución de 5 de abril de 2010 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM, del 19).

Dicho centro docente se encuentra incluido en las previsiones de la programación general de la enseñanza que ha efectuado la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La creación de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, ha de efectuarse por el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16. uno, del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 30 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 2013.

Dispongo

Artículo 1. Se crea el Instituto de Educación Secundaria "número 2 de Santomera", cuyos elementos identificadores son los siguientes:

Código de centro: 30020234.

Naturaleza del centro: Pública.

Denominación genérica: Instituto de Educación Secundaria.

Denominación específica: "Número 2 de Santomera".

Persona o entidad titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C.I.F., del titular: S-3011001-I

Domicilio: C/ Este s/n.

Localidad: Santomera.

Municipio: Santomera

Provincia: Murcia.

Enseñanzas: Educación Secundaria Obligatoria.

Número de unidades: 12 unidades.

Capacidad: 360 puestos escolares.

Artículo 2. Las modificaciones de los elementos identificadores definidos en el artículo 1, se realizarán por Decreto de Consejo de Gobierno.

Artículo 3. El acto de creación contenido en el presente Decreto será inscrito de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia, por el Servicio de Centros.

Artículo 4. El centro docente creado en virtud del presente Decreto, deberá cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, siendo de aplicación el contenido de la Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Centros, (B.O.R.M., de 5 de agosto), por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del citado Real Decreto 132/2010.

Disposición adicional. Puesta en funcionamiento. La puesta en funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria creado, será acordada por el Consejero de Educación, Formación y Empleo quien adoptará las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto y dispondrá lo procedente en relación con la dotación de personal a este centro. En este sentido, el Consejero de Educación, Formación y Empleo nombrará con carácter extraordinario al Director del Instituto de Educación Secundaria que se crea mediante el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición final primera. Eficacia y Publicidad. El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final segunda. Recursos. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 8 de febrero de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

2104 Acuerdo 2/2013, de 21 de enero, del Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por el que se delegan competencias propias del Presidente en la Dirección General.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, tras la extinción de la "Dirección General de Turismo" y la empresa pública regional "Región de Murcia Turística, S.A."

De acuerdo con el artículo 57 de la citada Ley, al Instituto le corresponden como fines generales, la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, para lo que ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

Para el desarrollo de dichas competencias, la citada Ley establece sus órganos directivos, a los que atribuye el ejercicio de distintas funciones a cargo del Instituto.

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación administrativa, se considera necesario establecer un nuevo régimen de delegación de determinadas competencias propias del Presidente del Instituto de Turismo en otros órganos de la citada entidad, y más concretamente en la Dirección General.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

Acuerda

Delegar en el titular de la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, las siguientes competencias:

En materia de suscripción de Convenios (apartado f) del artículo 61.2).

"La competencia para la suscripción de los convenios autorizados por el Consejo de Administración, salvo aquellos que tengan contenido económico que superen los 60.000,00 €."

El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere el presente acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que el Presidente del Instituto recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Murcia, 21 de enero de 2013.—El Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

2105 Acuerdo 1/2013, de 21 de enero, del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por el que se delegan competencias del Consejo de Administración del Ente en la Dirección General.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, tras la extinción de la "Dirección General de Turismo" y la empresa pública regional "Región de Murcia turística, S.A."

De acuerdo con el artículo 57 de la citada Ley, al Instituto le corresponden como fines generales, la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, para lo que ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

Para el desarrollo de dichas competencias, la citada Ley establece sus órganos directivos, a los que atribuye el ejercicio de distintas funciones a cargo del Instituto.

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación administrativa, se considera necesario establecer un nuevo régimen de delegación de determinadas competencias propias del Consejo de Administración en otros órganos del Instituto, y más concretamente en la Dirección General.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en su reunión celebrada el 21 de enero de 2013, tomó el siguiente

Acuerdo

Se delegan en el titular de la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, las siguientes competencias:

A) En materia de Autorización para la celebración de Convenios,

"La competencia sobre autorización para la celebración de convenios con Administraciones y sus organismos públicos y con otras instituciones públicas o privadas que puedan contribuir al logro de los fines y funciones del Instituto, salvo aquellos que tengan contenido económico que superen los 60.000,00 €."

B) En materia de estructura organizativa.

"La competencia sobre la aprobación de la propuesta de la estructura organizativa del Instituto de Turismo, para su tramitación de conformidad con el procedimiento legalmente establecido."



El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere el presente acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que el Consejo de Administración recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Murcia, 23 de enero de 2013.—El Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2106 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización Collados Zieschang, Fase II.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de febrero 2013, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización Collados Zieschang, Fase II, en Águilas; lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes, y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 6 de febrero de 2013.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2107 Edicto de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2013 y la plantilla de personal.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para la exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para 2013, según acuerdo de Pleno de 21 de diciembre pasado, durante el cual se presentó una alegación, que ha sido desestimada por acuerdo del Pleno del 5 de febrero de 2013, se hace público la elevación a definitivo, así como el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, detallados en el Anexo que se acompaña, y la plantilla de personal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 del R.D. Leg. 2/2004, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 5 de febrero de 2013.—La Concejala del Área de Hacienda, Fátima Suanzes Caamaño.

**PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO PARA 2013****GASTOS**

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	Ger.Urban.	I.S.Litoral	I.M.S.Soc.	O.Recaud.	C.Antiguo	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	57.202.445	1.867.954	106.000	405.484	4.582.565	1.851.817	2.817.705	973.200	315.908	70.123.078	0	70.123.078
2	72.002.031	692.594	5.000	44.000	912.078	1.937.183	2.775.333	534.500	3.875.605	82.778.324	0	82.778.324
3	7.344.368	709	0	0	0	1.000	500	0	921.886	8.268.463	0	8.268.463
4	28.259.857	162.908	0	272.000	709.000	0	1.697.385	0	0	31.101.150	15.698.632	15.402.518
Total Op. cts	164.808.701	2.724.165	111.000	721.484	6.203.643	3.790.000	7.290.923	1.507.700	5.113.399	192.271.015	15.698.632	176.572.383
6	1.506.200	0	0	0	1.847.000	0	0	30.000	0	3.383.200	0	3.383.200
7	4.656.486	0	0	0	37.500	0	0	0	0	4.693.986	0	4.693.986
Total Op. ctp	6.162.686	0	0	0	1.884.500	0	0	30.000	0	8.077.186	0	8.077.186
Total Op. no fin	170.971.387	2.724.165	111.000	721.484	8.088.143	3.790.000	7.290.923	1.537.700	5.113.399	200.348.201	15.698.632	184.649.569
8	3.000	6.010	0	0	20.000	10.000	6	0	0	39.016	0	39.016
9	12.026.096	0	0	0	0	0	0	0	0	12.026.096	0	12.026.096
Total Op. fin	12.029.096	6.010	0	0	20.000	10.000	6	0	0	12.065.112	0	12.065.112
TOTAL	183.000.483	2.730.175	111.000	721.484	8.108.143	3.800.000	7.290.929	1.537.700	5.113.399	212.413.313	15.698.632	196.714.681



INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	Ger.Urban.	I.S.Litoral	I.M.S.Soc.	O.Recaud.	C.Antiguo	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	98.093.227	0	0	0	0	0	0	0	0	98.093.227	0	98.093.227
2	12.976.128	0	0	0	0	0	0	0	0	12.976.128	0	12.976.128
3	30.331.082	0	0	629.774	5.312.143	0	5.000	191.540	2.847.855	39.317.394	600.000	38.717.394
4	39.973.346	2.724.165	107.000	91.700	2.700.000	3.788.000	7.265.923	1.343.170	2.252.705	60.246.009	15.098.632	45.147.377
5	1.623.500	0	4.000	10	70.000	2.000	20.000	2.990	12.839	1.735.339	0	1.735.339
Total Op. cts	182.997.283	2.724.165	111.000	721.484	8.082.143	3.790.000	7.290.923	1.537.700	5.113.399	212.368.097	15.698.632	196.669.465
6	0	0	0	0	6.000	0	0	0	0	6.000	0	6.000
7	200	0	0	0	0	0	0	0	0	200	0	200
Total Op. ctp	200	0	0	0	6.000	0	0	0	0	6.200	0	6.200
Total Op. no fin	182.997.483	2.724.165	111.000	721.484	8.088.143	3.790.000	7.290.923	1.537.700	5.113.399	212.374.297	15.698.632	196.675.665
8	3.000	6.010	0	0	20.000	10.000	6	0	0	39.016	0	39.016
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Op. fin	3.000	6.010	0	0	20.000	10.000	6	0	0	39.016	0	39.016
TOTAL	183.000.483	2.730.175	111.000	721.484	8.108.143	3.800.000	7.290.929	1.537.700	5.113.399	212.413.313	15.698.632	196.714.681



PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2012

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
FUN. HABILITACION CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIO GENERAL		A1	2	0	2
	INTERVENTOR		A1	1	0	1
	TESORERO		A1	1	1	0
ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA TECNICA		A1	23	21	2
	SUBESCALA TECNICA DE GESTION		A2	8	7	1
	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	33	32	1
	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	156	126	30
	SUBALTERNA	ENCARGADO DE PORTERIA	C2	1	0	1
		PORTEROS U ORDENANZAS	C2	18	12	6
		CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR	C2	81	64	17
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA TEC.TITULO SUPERIOR	ARQUITECTOS	A1	5	4	1
		INGENIERO O ARQUITECTO URBANISTA	A1	1	1	0
		INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	A1	1	1	0
		INGENIERO EN AUTOMATISMOS	A1	1	1	0
		INGENIERO DE CAMINOS	A1	3	2	1
		INGENIERO INDUSTRIAL	A1	1	1	0
		FARMACEUTICA MUNICIPAL	A1	1	1	0
		ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	A1	1	1	0
		TECNICOS DIRECCION Y ADMON. EMP.	A1	2	2	0
		TECNICOS ECONOMISTAS	A1	2	2	0
		TECNICO SUP. EN CIENCIAS DEL TRABAJO	A1	1	1	0
		LETRADO CONSISTORIAL	A1	4	4	0
		SOCIOLOGO	A1	1	1	0
		PSICOLOGOS	A1	3	3	0
		PERIODISTA	A1	1	1	0
		BIOLOGOS	A1	3	3	0
LDO. EN EDUCACION FISICA	A1	1	1	0		
MEDICO	A1	1	1	0		



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA TEC.TITULO SUPERIOR	PEDAGOGO	A1	3	3	0
		ARQUEOLOGO	A1	2	2	0
	SUBESCALA TEC.TITULO MEDIO	ARQUITECTOS TECNICOS	A2	14	6	8
		ARQUITECTO TEC. INSP. DE OBRAS	A2	2	2	0
		INGENIERO TEC. OBRAS PUBLICAS	A2	3	0	3
		INGENIERO TEC. INDUSTRIALES	A2	8	3	5
		INGENIERO TEC. TOPOGRAFIA	A2	2	1	1
		INGENIERO TEC. AGRICOLA	A2	1	1	0
		PROFESOR MERCANTIL O DIP. EN CC.EE.	A2	5	5	0
		GRADUADOS SOCIALES	A2	2	1	1
		TECNICO DIPLOMADO EN INFORMATICA	A2	1	1	0
		PROGRAMADOR DE PRIMERA	A2	4	4	0
		TECNICO EN TURISMO	A2	1	1	0
		ASISTENTE SOCIALES	A2	18	18	0
		AYUDANTES TEC. ARCHIVO Y BIBLIOT.	A2	10	10	0
	SUBESCALA TEC. AUXILIAR	DELINEANTES	C1	22	18	4
		AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	C1	1	0	1
		PROGRAMADOR DE SEGUNDA	C1	1	1	0
		PROCURADOR	C1	1	1	0
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (POLICÍA LOCAL)	INSPECTOR	A1	2	2	0
		SUBINSPECTORES	A1	2	1	1
		OFICIALES	A2	4	4	0
		SARGENTOS	A2	10	8	2
		CABOS	C1	28	26	2
		AGENTES POLICIA LOCAL	C1	318	271	47
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (SERV. EXT. CONTRA INCENDIOS)	OFICIAL	A1	1	1	0
		SUBOFICIALES	C1	4	0	4
		SARGENTOS	C1	7	7	0
		CABOS	C2	17	15	2



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (SERV. EXT. CONTRA INCENDIOS)	BOMBEROS	C2	94	88	6
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS)	MAESTRO ELECTRICISTA	C2	1	0	1
		OFICIALES ELECTRICISTAS	C2	15	13	2
		CONDUCTORES MECANICOS-OFICIALES	C2	31	28	3
		CONDUCTOR	C2	3	1	2
		INSPECTORES DE CONTRATAS	C2	3	3	0
		COCINERA	C2	1	0	1
		TELEFONISTA	C2	2	1	1
		AUXILIAR DE HOGAR	C2	3	3	0
		OFICIALES ALBAÑILERIA	C2	9	4	5
		AYUDANTES ALBAÑILERIA	C2	3	3	0
		MAESTROS DE JARDINES	C2	2	2	0
		OFICIALES DE JARDINES	C2	10	6	4
		AYUDANTES DE JARDINES	C2	2	1	1
		OFICIAL FONTANERO	C2	2	2	0
		ENCARGADO DE BRIGADA	C1	1	0	1
		ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C1	2	2	0
			C2	1	1	0
		OFIALES DE MANTENIMIENTO	C2	12	11	1
		AYUDANTES DE MANTENIMIENTO	C2	17	15	2



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS)	PEONES MANTENED. INST DEPORTIVAS	C2	7	6	1
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES)	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	A1	1	1	0
		TECNICOS SUPERIORES EN EDUCACION	A1	14	13	1
		TECNICO SUPERIOR DE JUVENTUD	A1	1	1	0
		TECNICOS DE ORGANIZACIÓN	A1	1	1	0
		TECNICO SUPERIOR DE RESTAURACION	A1	1	1	0
		TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION	A1	1	0	1
		TECNICO SUPERIOR EN HACIENDAS LOCALES	A1	1	0	1
		TECNICO EN MECANIZACION	A2	1	0	1
		TECNICO GRADO MEDIO JUVENTUD	A2	3	3	0
		TECNICO DE CULTURA	A2	1	1	0
		EDUCADORES	A2	20	20	0
		PROFESORES	A2	26	26	0
		TECNICO GRADO MEDIO DEPORTIVO	A2	1	1	0
		TECNICO MEDIO DE FESTEJOS	A2	1	1	0
		INSPECTOR DE RENTAS	A2	2	2	0
		INSPECTOR DE SERVICIOS	A2	4	4	0
		TECNICO DE COMERCIO Y DINAMIZACIÓN	A2	1	1	0
		ADMINISTRATIVO DE TURISMO	C1	1	1	0
		AUXILIAR TECNICO DE INFORMATICA	C1	4	3	1
		TECNICO DISEÑADOR MULTIMEDIA	C1	1	1	0
		INSPECTOR DE RENTAS	C1	1	0	1
		MAESTRO INDUSTRIAL	C1	1	1	0
		TECNICOS ESPECIALISTAS DE MEDIO AMBIENTE	C1	3	2	1
		AUXILIAR TECNICO DE JUVENTUD	C1	2	2	0
		AUXILIAR TECNICO DE TURISMO	C1	3	2	1
		AUXILIAR TECNICO DE EDUCACION AMBIENTAL	C1	1	1	0
		AUXILIAR TECNICO INFORMACION JUVENIL	C1	1	1	0
		MONITORES	C1	17	13	4



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES)	EDUCADORES	C1	17	15	2
		EDUCADORES (ESCUELAS INFANTILES)	C1	3	3	0
		ANIMADORES COMUNITARIOS	C1	5	4	1
		MAESTRO ALMACEN	C1	1	1	0
		AUXILIAR TECNICO DE LABORATORIO	C1	2	2	0
		AUXILIAR TECNICO DE CLINICA	C1	1	1	0
		INSPECTOR DE MANTENIMIENTO (ELECTRÓNICO)	C2	1	1	0
		CONSERVADOR DE INSTALACIONES	C2	1	1	0
		MONITORES	C2	6	5	1
		AUXILIAR EDUCADORA	C2	12	12	0
		OFICIAL DE ALMACEN	C2	2	2	0
		AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	C2	7	4	3
		AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	C2	1	0	1
		AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C2	1	1	0
		AYUDANTE DE CAJA	C2	1	0	1
		AUXILIAR DE LABORATORIO	C2	1	1	0
AYUDANTE DE CULTURA Y JUVENTUD	C2	1	1	0		
TOTALES				1250	1074	176

ESCALA	Subescala	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
PUESTOS LABORALES	TITULADOS SUPERIORES	PSICOLOGO	A1	1	1	0
		PROFESOR	A2	3	3	0
	TITULADOS MEDIOS	EDUCADOR	A2	1	1	0
		TRABAJADOR SOCIAL	A2	1	1	0
		TÉCNICO DEPORTIVO GRADO MEDIO	A2	2	0	2
	PERSONAL AUXILIAR	ADMINISTRATIVO	C1	1	1	0
		EDUCADORES DE FAMILIA	C1	1	1	0
		EDUCADORES	C1	9	9	0

		MONITOR C	C1	25	15	10
		MONITOR AUXILIAR INFORMÁTICA	C1	1	1	0
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	8	7	1
		AUXILIAR DE TRÁFICO	C2	2	2	0
		MONITOR D	C2	4	1	3
	PERSONAL DE OFICIOS	MANTENEDOR DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA	C2	6	6	0
		MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2	13	13	0
		CONDUCTOR MECÁNICO	C2	1	1	0
		PORTEROS U ORDENANZAS	C2	3	2	1
		TOTALES		82	65	17

PLANTILLA MUNICIPAL	A			B			C			E								
	A1		A2				C1		C2									
	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES			
Personal Funcionario	90	79	11	153	135	18	0	0	0	482	411	71	525	434	91	0	0	0
Personal Laboral	1	1	0	7	5	2	0	0	0	37	27	10	37	32	5	0	0	0
<i>Totales</i>	91	80	11	160	140	20	0	0	0	519	438	81	562	466	96	0	0	0

PLANTILLA	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Personal Funcionario	1250	1059	191
Personal Laboral	82	65	17
<i>Totales</i>	1332	1124	208

▪ NOTA:

Incremento de la plantilla del personal laboral con respecto al ejercicio de 2011, debido a la supresión de los Organismos Autónomos de la Universidad Popular y el Patronato Municipal de Deportes, que han pasado a formar parte de la plantilla municipal del personal Laboral Fijo.



PLANTILLA DE LOS OO.AA. DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2012

ORGANISMO AUTÓNOMO	CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	SOCIOLOGO	A1	1	1	0
	TÉCNICO EN DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	A2	1	1	0
	TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL	A2	1	0	1
	TÉCNICO AUXILIAR DE FORMACIÓN	C1	2	2	0
	AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	C2	1	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	3	1	2
FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2	2	0
	VENDEDOR	E	14	12	2
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	OPERADORES AMBIENTALES	C1	4	3	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	4	3	1
	PORTERO U ORDENANZA	C2	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	TITULADOS SUPERIORES	A1	1	1	0
	ADMINISTRATIVO	C1	2	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	4	4	0
	CONDUCTORES	C2	4	3	1
	ENCARGADO GENERAL	C1	1	1	0
	ELECTRICISTA	C2	1	0	1
	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	C2	1	0	1
	CAPATAZ DE BRIGADA DE JARDINERIA	C2	1	1	0
	AYUDANTES JARDINEROS	E	3	1	2
	PINTORES	C2	2	2	0
	AUXILIAR DE ALMACEN	C2	1	0	1
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	2	2	0
	PEÓN DE MANTENIMIENTO	E	5	4	1
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA	TITULADOS SUPERIORES	A1	1	1	0
	INGENIERO SUPERIOR INFORMÁTICA	A1	1	0	1
	PROGRAMADOR INFORMÁTICO	C1	1	1	0
	ADMINISTRATIVO	C1	2	2	0
	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C2	1	1	0
	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	C2	1	1	0
	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN 2ª	C2	4	3	1
	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN 3ª	C2	10	9	1

ORGANISMO AUTÓNOMO	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	LETRADO	A1	1	1	0
	TRABAJADOR SOCIAL	A2	6	0	0
	ADMINISTRATIVO	C1	1	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	7	7	0
	PORTERO U ORDENANZA	C2	2	2	0
	EDUCADOR C	C1	3	3	0
	MONITOR D	C2	4	4	0
	AUXILIAR TÉCNICO DE DROGAS	C1	1	1	0
	AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA	C1	1	1	0
	AUXILIAR DE EDUCADOR	C2	3	3	0
	CAPATAZ	C2	1	0	1
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	1	1	0
PATRONATO CARMEN CONDE ANTONIO OLIVER	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	A2	2	2	0
TOTALES			117	93	24

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	A			B			C			E								
	A1		A2				C1		C2									
	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES			
Personal Laboral	5	4	1	10	3	7	0	0	0	19	18	1	61	51	10	22	17	5
<i>Totales</i>	5	4	1	10	3	7	0	0	0	19	18	1	61	51	10	22	17	5

▪ **NOTA:**

Disminución de la plantilla del personal laboral de Organismo Autónomos con respecto al ejercicio de 2011, debido a la supresión de los Organismos Autónomos de la Universidad Popular y el Patronato Municipal de Deportes, que han pasado a formar parte de la plantilla municipal del personal Laboral Fijo.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ÁREA 0.- ALCALDÍA

DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	CI	CD	CE (euros)	TP	FP	ADSCRIPCIÓN				Titl. Académ	Form. Espec	Observac
							Ads	Sgr	Esc	Sub			
GABINETE ALCALDÍA													
- Directora de Relaciones Externas de Alcaldía	1	E				LN							
- Jefe de Comunicación y Protocolo	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1					ME-D
- Director del Gabinete de Alcaldía	1	E				LN							
- Responsable Admvo. Comunicación y Protocolo	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1					
- Secretaria Adjunta a la Directora de Relaciones Externas de Alcaldía	1	E				LN							
- Técnico Diseño Multimedia	1	F	18	718,85	N		AC	C1/2					D
- Secretario Grupo Político	5	E				LN							
- Auxiliar Administrativo Secretario/a Alcaldía	2	F	18	764,77	S	LD	AC	C2	AG	AUX			
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			
- Asesor de Grupo Político	3	E				LN							Jorn, Completa
- Asesor de Grupo Político	3	E				LN							Media Jornada
SECRETARÍA GENERAL													
- Secretario General del Pleno	1	F	30	2061,05	S	LD		A1	HE				D
- Director de la Oficina de Gobierno Municipal	1	F	30	1761,03	S	LD		A1	HE				D
- Responsable Administrativo de Secretaría	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG				VACANTE
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			
ASESORÍA JURÍDICA													
- Director de la Asesoría Jurídica	1	F	30	3012,04	S	LD	AC	A1					
- Asesor de Servicios Jurídicos	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1					ME/VACANTE
- Letrado Consistorial	2	F	26	1102,54	N		AC	A1	AE	TS			
- Técnico de Administración General	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AG	TS			
- Técnico de Gestión General	1	F	22	785,18	N		AC	AG					
- Procurador	1	F	22	975,04	N		AC	C1/2	AE	TA			D

- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N	AC	C2	AG	AUX			
- Puesto Trabajo N30	1	F	28	1449,87	N	AC	A1	AG	TS			PPC
- Puesto Trabajo N27	1	F	27	1256,31	N	AC	A1	AG	TS			PPC

ÁREA 1.- HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL													
DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	CI	CD	CE (euros)	TP	FP	ADSCRIPCIÓN				Titl. Académ	Form. Espec	Observ.
							Ads	Sgr	Esc	Sub			
SECRETARÍA CONCEJAL													
- Auxiliar Administrativo Secretario/a	2	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX			
COORDINACIÓN GENERAL													
-Coordinadora General de Personal	1	PD				LN							
SERVICIOS GENERALES													
- Jefe de Servicios Admvos Generales	1	F	30	1761,03	S	LD	AC	A1	AG	TS			
- Jefe de Estadística y Población	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AG	TM			
- Responsable Admvo del Registro Gral.	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG				
- Delineante	2	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA			
- Responsable de Estadística y Población	1	F	18	764,77	S	C	AC	C1/2	AG				VACANTE
- Portero Mayor	1	F	18	764,77	S	C	AC	C2	AG	S			VACANTE
- Telefonista	2	F	16	653,69	N		AC	C2					
- Auxiliar Administrativo	8	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2					
- Responsable Portería Edificio Administrativo	1	F	16	653,69	S	C	AC	C2	AG				
- Fotocopiador	1	F	15	639,53	S	C	AC	C2	AG	S			VACANTE
- Portero u Ordenanza	9	F	15	617,8	N		AC	C2/E					
OFICINA ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA													
- Director Económico y Presupuestario	1	F	30	1761,03	S	LD	AC	A1					D
- Asesor Técnico de Hacienda y Economía	2	F	26	1102,54	S	C	AC	A1/2					ME
- Auxiliar Admvo Ventanilla Unica Empresarial	1	F	18	822,09	S	C	AC	C2	AG	AUX			
- Puesto Trabajo N26	1	F	26	1102,54	N		AC	A1	AE	TS			PPC
CONSEJO ECONÓMICO-ADMVO													
- Técnico de Administración General	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AG				

INTERVENCIÓN																				
- Interventor	1	F	30	3111,85	S	LD		A1	HE	IT										
- Jefe de Fiscalización y Control Financiero	1	F	29	1709,58	S	LD	AC	A1												
- Jefe de Servicios Generales de Intervención	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2												
- Diplomado en CC.EE.	2	F	22	785,18	N		AC	A2	AE											
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX										
TESORERIA																				
- Tesorero	1	F	30	3111,85	N	LD		A1	HE	IT										
- Jefe de Caja	1	F	25	994,75	S	C	AC	A2											ME	
- Jefe de Contabilidad Financiera y Proyectos	1	F	25	994,75	S	C	AC	A2											VACANTE	
- Jefe de Contabilidad Presupuestaria	1	F	25	994,75	S	C	AC	A2												
- Responsable Administrativo de Contabilidad (de Intervención)	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG											
- Inspector de Servicios	1	F	23	938,49	N		AC	A2											D	
- Administrativo	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AG											
- Auxiliar Administrativo	6	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX										
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX										
- Portero/Ordenanza	1	F	15	617,8	N		AC	C2	AG											
- Puesto Trabajo N21	2	F	21	785,67	N		AC	C1	AG										PPC	
- Puesto Trabajo N18	1	F	18	718,85	N		AC	C2	AG										PPC	
GESTION TRIBUTARIA																				
- Director del Órgano de Gestión Tributaria	1	F	30	3408,09	S	LD	AC	A1												
- Jefe de Imp de Base Económica, Tasas y Precios Públicos	1	F	28	1449,87	S	LD	AC	A1											VACANTE	
- Jefe de Impuestos de Base Inmobiliaria	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1											ME	
- Puesto Trabajo N30	1	F	30	1527,3	N		AC	A1	AG	TS									PPC	
- Inspector de Rentas	2	F	23	938,49	N		AC	A2	AE											
- Jefe de Tasas, ICIO, IVTM e IAE	1	F	22	892,34	S	C	AC	A2	AG											
- Inspector de Rentas	1	F	22	975,04	N		AC	C1	AE											
- Responsable del Impuesto s/Increm.Valor Terrenos	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG											
- Resp. de Trib. de Base Urbaníst. y Vehículos	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG										VACANTE	



- Responsable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG					
- Administrativo	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AG					
- Notificador de Rentas	2	F	16	653,69	S	C	AC	C2						VACANTE
- Auxiliar Administrativo	11	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2						
- Portero/Ordenanza	1	F	15	617,8	N		AC	C2	AG					
RECURSOS HUMANOS														
- Jefe de Recursos Humanos	1	F	30	1761,03	S	LD	AC	A1						D
- Jefe de Relaciones Laborales, Inspección y Organización	1	F	29	1709,58	S	LD	AC	A1						D/VACANTE
- Jefe de Formación	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1						ME
- Jefe de Provis, Promoción y Selección	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1						
- Jefe de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1/2	AE					ME-D
- Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS				
- Jefe de Nóminas y Seguridad Social	1	F	25	1075,49	S	C	AC	A2	AE					ME
- Técnico de Organización	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE					
- Inspector de Servicios	3	F	23	938,49	N		AC	A2						D
- Respons. Admvo de Gestión de Personal	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG					
- Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales	1	F	19	727,43	S	C	AC	C1						VACANTE
- Técnico Básico Prevención Riesgos Laborales	2	F	16	694,48	S	C	AC	C2						
- Auxiliar Administrativo	7	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX				
- Monitor D	1	F	16	653,69	N		AC		AE					

ÁREA 2.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot	CI	CD	CE (euros)	TP	FP	ADSCRIPCIÓN				Títl. Académ	Form. Espec	Observ.	
							Ads	Sgr	Esc	Sub				
PATRIMONIO														
- Jefe de Patrimonio	1	F	28	1449,87	S	LD	AC	A1						
- Responsable Administrativo de Patrimonio	1	F	21	895,19	S	C	AC	A2/C1	AG					VACANTE
- Administrativo	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AG					

- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N	AC	C2	AG	AUX			
---------------------------	---	---	----	--------	---	----	----	----	-----	--	--	--

ÁREA 3.- INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS, TRANSPORTE Y CONTRATACIÓN													
Denominación del Puesto	Dot	Cl	CD	CE (euros)	TP	FP	Adscripción				Titl. Académ	Form. Espec	Observ.
							Ad	Sgr	Esc	Sub			
SECRETARÍA CONCEJAL													
- Auxiliar Administrativo-Secretario/a	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX			
COORDINACIÓN GENERAL													
-Coordinador General de Infraestructuras y del Instituto de Servicios del Litoral	1	PD				LN							
SERVICIOS GENERALES													
- Jefe del Area de Infraestructuras	1	F	30	1761,03	S	LD	AC	A1					D
- Jefe de Programas y Estudios	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE				VACANTE
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			
- Puesto Trabajo N21	1	F	21	730,4	N		AC	C1	AE				PPC
- Puesto Trabajo N21	1	F	21	785,67	N		AC	C1	AG				PPC
UNIDAD ADMVA. DE INFRAESTRUCTURAS													
- Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1	AG				ME
- Coordinador de Autorizaciones Vía Pública	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE				VACANTE
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			
CONTROL DE SERVICIOS													
- Jefe de Control de Servicios de Infraestructuras	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1	AE				ME/VACANTE
- Coordinador de Contratas Exteriores	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE				D/VACANTE
ARQUITECTURA Y REHABILITACION													
- Jefe de Arquitectura y Rehabilitación	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1	AE				ME
- Arquitecto	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE				
- Coordinador de Obras y Proyectos de Arquitectura	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE				ME
- Delineante	1	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA			
OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA													
- Jefe de Ingeniería	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1	AE				ME
- Coordinador de Proyectos de Obra Civil	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE				ME

- Coordinador de Proyectos de Alumbrado	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE									ME
- Ingeniero Técnico Industrial	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE									
- Delineante	4	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA								
- Arquitecto Técnico	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM								
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX								
- Maestro Industrial	1	F	18	759,5	N		AC	C1	AE	CE								
- Maestro Capataz de Albañilería	1	F	18	759,5	N		AC	C2	AE	PO								
- Inspector de Obras	4	F	16	694,48	S	C	AC	C2	AE									
CONSERVACIÓN																		
- Jefe de Conservación	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1	AE									ME-D
- Coordinador de Servicios Interiores	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2										
- Topógrafo	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM								
- Arquitecto Técnico	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM								
- Delineante	1	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA								
- Responsable Brigada Mantenim. Edificios Municipales	1	F	18	759,5	S	C	AC	C1/2	AE	PO								D/VACANTE
- Puesto N18	1	F	18	1018,89	S	C	AC	C1/2	AE	PO								D/PPC
- Maestro Capataz de Electricidad	1	F	18	759,5	N		AC	C2	AE	PO								
- Maestro Capataz Albañilería	1	F	18	759,5	N		AC	C2	AE	PO								
- Mantenedor de Edificios Municipales	8	F	17	724,83	S	C	AC	C2	AE	PO								D
- Oficial de Electricidad	4	F	16	694,48	N		AC	C2	AE	PO								
- Inspector de Contratas	2	F	16	682,42	N		AC	C2	AE	PO								
- Oficial Albañil	4	F	16	682,71	N		AC	C2	AE	PO								
- Oficial Fontanero	1	F	16	682,71	N		AC	C2	AE	CE								
- Mantenedor Instalac y Vías Públicas	6	L	16	682,71	N		AC	C2	AE									
- Auxiliar Administrativo	3	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX								
- Ayudante de Mantenimiento	5	F	15	643,98	N		AC	C2	AE									
PARQUES Y JARDINES																		
- Jefe de Parques y Jardines	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE									D
- Maestro Capataz de Jardines	2	F	18	759,5	N		AC	C2	AE	PO								
- Oficial Jardinero	7	F	16	682,71	N		AC	C2	AE	PO								



- Conserje de Grupo Escolar	1	F	15	617,8	N	AC	C2/E						HE
PARQUE MOVIL													
- Jefe del Parque Móvil	1	F	18	822,09	S	C	AC	C1/2	AE	PO			
- Mecánico	5	F	16	767,53	S	C	AC	C2	AE				
- Conductor-Mecánico Alcaldía	1	F	16	808,91	S	LD	AC	C2	AE	PO			D
- Conductor-Mecánico Corporación	5	F	16	808,91	S	C	AC	C2	AE	PO			D
- Conductor-Mecánico	20	F	16	694,48	N		AC	C2	AE	PO			
- Conductor-Mecánico	1	L	16	694,48	N		AC	C2					
- Ayudante de Mantenimiento	1	F	15	643,98	N		AC	C2	AE				
UNIDAD DE SERVICIOS DEL LITORAL													
- Auxiliar Administrativo- Secretario/a	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX			VACANTE
- Técnico de Administración General	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AG				
- Encargado de Mantenimiento	1	F	15	643,98	N		AC	C1	AE				
- Administrativo	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AG				
- Conductor-Mecánico	1	F	16	694,48	N		AC	C2	AE	PO			
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			
- Oficial de Mantenimiento	1	F	16	682,71	N		AC	C2	AE				
TURISMO													
- Auxiliar Administrativo Secretaria/o	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX			
- Coordinador Equipo Turismo	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE				
- Administrativo de Turismo	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE				
- Auxiliar Técnico de Turismo	3	F	18	718,85	N		AC	C1	AE				
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			
CONTRATACION Y COMPRAS													
- Jefe de Contratación y Compras	1	F	27	1256,31	S	LD	AC	A1					
- Responsable Admvo de Contratación	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG				
- Resp. Admvo de Compras y Almacenes	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG				
- Maestro de Almacén	1	F	18	759,5	N		AC	C1	AE				
- Oficial de Almacén	2	F	16	682,71	N		AC	C2	AE				
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			



ÁREA 4.- DESCENTRALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AGRICULTURA, SANIDAD, NUEVAS TECNOLOGÍAS, Y CONSUMO													
Denominación del Puesto	Dot.	CI	CD	CE (euros)	TP	FP	ADSCRIPCIÓN				Titl. Académ	Form. Espec	Observ.
							Ad	Sgr	Esc	Sub			
COORDINACIÓN GENERAL													
Coordinador General de Descentralización, Medio Ambiente, Agricultura y Nuevas Tecnologías.	1		PD			LN							
DESCENTRALIZACIÓN													
- Auxiliar Administrativo Secretaria/o	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX			ME
- Jefe de Descentralización	1	F	27	1256,31	S	C	AC	A1					
- Arquitecto	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS			
- Arquitecto Técnico	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM			
- Técnico de Gestión General	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AG				
- Responsable de la OMIC	1	F	22	892,34	S	C	AC	A2/C1	AG				
- Responsable Administrativo de Descentralización	1	F	21	895,19	S	C	AC	A2/C1	AG				ME
- Responsable de Obras	1	F	21	895,19	S	C	AC	A2/C1	AE				VACANTE
- Responsable de Coord. de Omitas e Inform. al Ciudadano	1	F	18	764,77	S	C	AC	C1/2	AG				VACANTE
- Auxiliar Administrativo de Oficinas Desconcentradas	10	F	18	822,09	S	C	AC	C2	AG	AUX			
- Auxiliar Administrativo de la OMIC	2	F	17	688,31	S	C	AC	C2	AG	AUX			
- Inspector de Obras	1	F	16	694,48	S	C	AC	C2	AE				
- Auxiliar Administrativo	6	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2					
SANIDAD													
- Jefe de Promoción de la Salud y Laboratorio	1	F	25	994,75	S	C	AC	A1	AE				
- Auxiliar Técnico de Laboratorio	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE			
- Auxiliar de Laboratorio	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AE	CE			
- Ayudante de Mant. (Perrera Municipal)	2	F	15	643,98	N		AC	C2	AE	CE			
NUEVAS TECNOLOGÍAS													
Centro de Proceso de Datos													
- Jefe del Centro de Proceso de Datos	1	F	26	1353,95	S	C	AC	A1/2	AE				ME-D
- Analista Programador	2	F	24	990,49	S	C	AC	A2	AE	TM			VACANTES

- Programador de Segunda	1	F	21	781,37	N		AC	C1	AE	TA			
- Responsable Admvo. de Mecanización	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG				
- Auxiliar Técnico de Informática	3	F	20	764,34	N		AC	C1	AE	CE			
- Auxiliar Mant. Informática	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AE	CE			
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			
- Puesto Trabajo N25	1	F	25	994,75	N		AC	A2	AE				PPC
Centro de Documentación													
- Puesto Trabajo N25	1	F	25	994,75	N		AC	A2	AE				PPC
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			

ÁREA 5.- ATENCIÓN SOCIAL, EMPLEO Y JUVENTUD													
Denominación del Puesto	Dot	CI	CD	CE (euros)	TP	FP	ADSCRIPCIÓN				Titl. Académ	Form. Espec	Observ.
							Ad	Sgr	Esc	Sub			
SECRETARÍA CONCEJAL													
Auxiliar Administrativo-Secretario/a	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX			
SERVICIOS GENERALES													
- Coordinador de Servicios Sociales	1	F	30	1761,03	S	LD	AC	A1					D
- Coordinador de Prevención y Promoción Social	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1/2					VACANTE
- Coordinador de Atención a Personas Mayores y Discapacitados	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1/2					
- Coordinador de Inmigración y Cooperación al Desarrollo	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1/2					
- Responsable de Actividades de Personas Mayores	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2					
- Asistente Social	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM			
- Responsable de Vivienda	1	F	18	764,77	S	C	AC	C1/2	AG				
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			
C.M.S.S.													
- Coordinador C.M.S.S.	2	F	26	1102,54	S	C	AC	A1/2					ME
- Psicólogo	2	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS			
- Responsable de Trabajo Social, Familia y Convivencia	2	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE				
- Asistente Social	6	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM			



Educador A2	8	F	22	785,18	N	AC	A2	AE	CE			
- Responsable de Prevención, Inserción y Coop. Social	2	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE			
- Responsable de Formación Ocupacional de Serv. Sociales	1	F	21	730,4	S	C	AC	C1	AE			
- Animador Comunitario	5	F	18	718,85	N	AC	C1	AE	CE			
Educador C1	12	F	18	718,85	N	AC	C1	AE	CE			
Monitor C2	3	F	16	682,71	N	AC	C2	AE	CE			
- Auxiliar Administrativo	5	F	16	653,69	N	AC	C2	AG	AUX			
- Portero u Ordenanza	4	F	15	617,8	N	AC	C2/E					
UNIDAD DE APOYO TECNICO Y JURIDICO												
- Coordinador de la Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1	AE			ME
- Letrado Consistorial	1	F	26	1102,54	N	AC	A1	AE				
- Pedagogo	1	F	24	940,77	N	AC	A1	AE	TS			
- Asistente Social	1	F	22	785,18	N	AC	A2	AE	TM			
Educador A2	1	F	22	785,18	N	AC	A2	AE	CE			
Educador C1	1	F	18	718,85	N	AC	C1	AE	CE			
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N	AC	C2	AG	AUX			
UNIDAD ADMVA. E INFRAESTR.												
- Arquitecto Técn. Inspector Obras	1	F	22	785,18	N	AC	A2	AE				
- Responsable Administrativo de Gestión de Personal	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG			
- Responsable de la Unidad Admva. e Infraestructura	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG			
- Responsable de Tesorería Servicios Sociales	1	F	18	764,77	S	C	AC	C1/2				
Educador A2	1	F	22	785,18	N	AC	A2	AE	CE			
- Administrativo	2	F	18	718,85	N	AC	C1	AG				
- Oficial de Mantenimiento	3	F	16	682,71	N	AC	C2	AE	CE			
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N	AC	C2	AG	AUX			
JUVENTUD												
- Auxiliar Administrativo Secretaria/o	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX		
- Coordinador del Programa de Juventud	1	F	25	994,75	S	C	AC	A1				ME
- Sociólogo	1	F	24	940,77	N	AC	A1	AE	TS			
- Psicólogo	1	L	24	940,77	N	AC	A1					



- Técnico Superior de Educación	1	F	24	940,77	N	AC	A1	AE	TS			
- Responsable del Programa de Ocio y Participación	1	F	24	940,77	S	C	AC	A2				ME
- Responsable de Informajoven	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2				ME
- Coordinador de Programas Especiales	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2				ME/VACANTE
Educador A2	1	F	22	785,18	N	AC	A2	AE	CE			
- Ayte Técnico Archivos y Bibliotecas	1	F	22	785,18	N	AC	A2	AE				
- Responsable Administrativo de Juventud	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG			
- Auxiliar Técnico de Juventud	1	F	18	718,85	N	AC	C1	AE	CE			
- Auxiliar Técnico de Información Juvenil	1	F	18	718,85	N	AC	C1	AE				
- Auxiliar Técnico de Activ. Culturales y Juveniles	1	F	16	694,48	S	C	AC	C2				D
- Ayudante Mantenimiento	1	F	15	643,98	N	AC	C2	AE				
- Oficial de Mantenimiento	1	F	16	682,71	N	AC	C2	AE				
AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO												
- Monitor	1	F	18	718,85	N	AC	C1	AE	CE			
Técnico de Orientación Profesional	1	L	22	785,18	N	AC	A2	AE	TS			
Educador A2	1	F	22	785,18	N	AC	A2	AE	CE			

ÁREA 6.- CULTURA, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER, FESTEJOS Y DEPORTES

Denominación del Puesto	Dot	CI	CD	CE (euros)	TP	FP	ADSCRIPCIÓN				Títl. Académ	Form. Espec	Observ.
							Ad	Sgr	Esc	Sub			
SECRETARIA CONCEJAL													
- Auxiliar Administrativo Secretaria/o	3	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX			
CULTURA													
- Coordinador de Arqueología	1	PD				LN							
- Director de Cultura	1	F	29	1831,03	S	LN	AC						
- Coordinador de Cultura	1	F	28	1449,87	S	LD	AC	A1					D
- Puesto Trabajo N28	1	F	28	1102,54	N		AC	A1	AG	TS			PPC
- Jefe de Museos y Arqueología	1	F	25	994,75	S	C	AC	A1	AE	TS			ME/VACANTE
- Arqueólogo	2	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS			
- Técnico Superior de Educación	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	CE			



EDUCACIÓN												
- Coordinador de Educación	1	F	28	1449,87	S	LD	AC	A1				VACANTE
- Jefe de Gestión Educativa y Atención Psicopedagógica	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1	AE			ME
- Responsable Servicio Reeducación Logop. y Psicom.	1	F	25	994,75	S	C	AC	A1	AE			ME/VACANTE
- Jefe de Promoción Educativa	1	F	25	994,75	S	C	AC	A1				ME/VACANTE
- Técnico Superior de Educación -Logopeda-	5	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS		
- Técnico Superior de Educación -Psicomotricista-	3	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS		
- Biólogo	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE			
- Jefe de Infr., Conserv. y Limpieza de Colegios	1	F	25	994,75	S	C	AC	A2	AE	TM		ME-D
- Responsable Gestión Educativa	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE			
- Responsable Servicio Absentismo Escolar	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE			
- Asistente Social	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM		
Educador A2	3	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	CE		
- Profesor EE II	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE			
- Responsable Administrativo de Promoción Educativa	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1	AG			
- Auxiliar Técnico Educación y Salud Ambiental	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE			
- Responsable Conserjes Grupo Escolar	1	F	17	724,83	S	C	AC	C2	AE			D
- Auxiliar Administrativo	5	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX		
- Conserje de Grupo Escolar	64	F	15	617,8	N		AC	C2/E	AE			HE
UNIVERSIDAD POPULAR												
- Coordinador Director	1	L	25	994,75	S	C	AC	A2				
- Coordinadora Pedagógica	1	L	24	SCC	S	C	AC	A2				
- Profesor	2	L	22	SCC	N		AC	A2				HE
- Educador	1	L	22	SCC	N		AC	A2				
- Trabajador Social	1	L	22	SCC	N		AC	A2				
- Aux. informática/Monitor Alfabetizac. Digit.	1	L	18	718,85	N		AC	C1				
- Monitor	4	L	18	718,85	N		AC	C1				HE
- Administrativo	1	L	18	718,85	N		AC	C1				
ESCUELAS INFANTILES												
- Jefe de Educación Infantil	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A2				ME
- Director Centros 3-9	7	F	23	938,49	S	C	AC	A2	AE			



- Director Centros 1-2	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE				
- Profesor-Secretario	3	F	22	826,42	S	C	AC	A2	AE				
- Profesor	14	F	22	785,18	N		AC	A2	AE				
- Responsable Administrativo de Guarderías	1	F	19	718,84	S	C	AC	C1	AG				
- Educador-Secretario	1	F	18	759,5	S	C	AC	C1	AE				
- Educador C1	2	F	18	718,85	N		AC	C1	AE				
- Educador C1	9	L	18	718,85	N		AC	C1					
- Responsable de Aula	12	F	18	718,85	S	C	AC	C2	AE				
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2					
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2					
DEPORTES													
- Auxiliar Administrativo Secretaria/o	1	F	17	688,31	S	LD	AC	C2	AG	AUX			
- Coordinador de Actividades Deportivas	1	F	30	1761,03	S	LD	AC	A1					D
- Jefe de los Servicios de Medicina Deportiva	1	F	26	1102,54	S	C	AC	A1	AE	TS			ME-D
- Jefe de Promoción y Gestión Deportiva	1	F	25	994,75	S	C	AC	A1					ME
- Pedagogo	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	TS			
- Responsable de Instalaciones Deportivas	1	F	23	938,49	S	C	AC	A2/C1	AE				D
- Responsable de Programas Deportivos	1	F	23	867,27	S	C	AC	A2	AE				
- Responsable de Deporte Escolar	1	F	21	730,4	S	C	AC	C1	AE				
- Resp. Actividades e Instalaciones Deportiv	6	F	21	730,4	S	C	AC	C1	AE				
- Resp. Gestión Deportiva Activ. Acuáticas	1	F	19	742,3	S	C	AC	C1/2	AE				VACANTE
- Encargado de Mantenimiento	1	F	19	689,57	N		AC	C1	AE				
- Monitor C1	6	F	18	718,85	N		AC	C1	AG				
- Auxiliar Técnico de Clínica	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE			
- Encarg Zonal Mantenim Instalac. Deportivas	7	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE			
- Conductor –Mecánico	1	F	17	724,83	S	C	AC	C2					
- Monitor C2	2	F	16	694,48	N		AC	C2	AE	PO			
- Mantenedor de Instalaciones Deportivas	12	F	16	682,71	N		AC	C2	AE	CE			
- Auxiliar Administrativo	6	F	16	653,69	N		AC	C2	AE				
- Aydte. Mantenim. Instalaciones Deportivas	4	F	16	682,71	N		AC	C2	AE				

- Operario Limpieza Nocturna PMD	2	F	15	643,98	N	AC	C2	AE	CE			
- Monitor C1	21	L	18	718,85	N	AC	C1	AE				
- Monitor C2	3	L	16	694,48	N	AC	C2	AE				
- Mantenedor de Instalaciones Deportivas	13	L	16	682,71	N	AC	C2	AE	CE			

ÁREA 7.- SEGURIDAD CIUDADANA, CENTRO HISTÓRICO, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA													
Denominación del Puesto	Dot	Cl	CD	CE (euros)	TP	FP	ADSCRIPCIÓN				Titl. Académ	Form. Espec	Observ.
POLICIA LOCAL							Ad	Sgr	Esc	Sub			
- Inspector Jefe Policía Local	1	F	30	2001,75	S	LD	AC	A1	AE	SE			D
- Inspector Policía Local	1	F	30	2001,75	N		AC	A1	AE	SE			
- Jefe de Sanciones de Tráfico y Ocupación Vía Pública	1	F	28	1449,87	S	LD	AC	A1	AG				
- Subinspector Policía Local	2	F	27	1396,93	N		AC	A1	AE	SE			D
- Oficial Policía Local	4	F	24	1165,08	N		AC	A2	AE	SE			D
- Sargento Policía Local	10	F	22	1055,8	N		AC	A2	AE	SE			N-F
- Analista Programador	1	F	24	990,49	S	C	AC	A2	AE	TM			
- Ingeniero Técnico Industrial	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	TM			
- Responsable Mercadillos y Venta Ambulante	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1					
- Responsable Ocupación Vía Pública	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1					VACANTE
- Cabo Policía Local	28	F	20	975,82	N		AC	C1	AE	SE			N-F-R
- Delineante	2	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA			
- Auxiliar Técnico de Laboratorio	1	F	18	718,85	N		AC	C1	AE	CE			
- Agente Policía Local	318	F	18	899,34	N		AC	C1	AE	SE			N-F-R
- Responsable Mantenimiento Parque Seguridad	1	F	18	759,5	S	C	AC	C1/2	AE				D
- Mecánico	2	F	16	767,53	N		AC	C2	AE				
- Auxiliar Administrativo	9	F	16	653,69	N		AC	C2	AG	AUX			
- Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N		AC	C2					
- Auxiliar de Tráfico	2	L	16	653,69	N		AC	C2					
- Monitor D	1	F	16	682,71	N		AC	C2	AE	CE			
- Ayudante de Mantenimiento	2	F	15	643,98	N		AC	C2	AE	CE			



- Oficial de Mantenimiento	1	F	16	682,71	N		AC	C2	AE				
- Puesto N21	1	F	21	785,67	N		AC	C2	AG				PPC
SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS													
- Jefe del SCI y Protección Civil	1	F	28	1527,3	S	LD	AC	A1	AE				D
- Subjefe del Servicio de Extinción de Incendios	1	F	22	1349,12	S	C	AC	A2/C1	AE	SE			ME- D/VACANTE
- Suboficial SCI	4	F	22	1081,2	N		AC	C1	AE	SE			N-F
- Sargento SCI	7	F	22	957,56	N		AC	C1	AE	SE			N-F
- Responsable Administrativo SCI, Protección Civil, y Secretario de la A. M. de Voluntarios de P. Civil	1	F	21	785,67	S	C	AC	C1					
- Técnico Superior de Educación	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE	CE			
- Delineante	2	F	19	689,57	N		AC	C1	AE	TA			
- Cabo SCI	17	F	18	976,89	N		AC	C2	AE	SE			N-F
- Bombero/Conductor-Bombero	94	F	17	873,44	N		AC	C2	AE	SE			N-F
- Mecánico	1	F	16	767,53	N		AC	C2	AE				
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		AC	C2					
UNIDAD TÉCNICA PROTECCION CIVIL													
- Ingeniero de Telecomunicaciones	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE				D
- Ingeniero de Automatismos	1	F	24	940,77	N		AC	A1	AE				
COMERCIO													
- Técnico de Comercio y Dinamiz Empr	1	F	22	785,18	N		AC	A2	AE	CE			



SIGNOS UTILIZADOS

Descripción	Abrv	Descripción	Abrv
CLASIFICACIÓN (CI)			
Funcionario	F		
Laboral	L	Disponibilidad	D
Funcionario de empleo eventual	E	Jornada de trabajo diferente a la establecida con carácter general	HE
Personal Directivo	PD	Nocturnidad	N
TIPO DE PUESTO (TP)			
Singularizado	S	Festividad	F
No singularizado	N	Rotatividad	R
FORMA DE PROVISIÓN (FP)			
Concurso	C	Puesto Pendiente Creación	PPC
Libre designación	LD	Según Convenio Colectivo	CE
Libre nombramiento	LN		SCC
ADSCRIPCION (Ad)			
Ayuntamiento de Cartagena	AC		
Habilitación Estatal	HE		
Administración General	AG		
Administración Especial	AE		
Secretaría	SEC		
Intervención-Tesorería	IT		
Auxiliar	AUX		
Subalterna	S		
Técnica Auxiliar	TA		
Técnica de Grado Medio	TM		
Técnica Superior	TS		
Personal de Oficios	PO		
Cometidos Especiales	CE		
OBSERVACIONES			
Exigencia para la provisión de Memoria-Entrevista	ME		



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO													
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot	CI	CD	CE (euros)	TP	FP	ADSCRIPCIÓN				Titl. Académ	Form. Espec	Observ.
							Ads	Sbgr	Esc	Sub			
- Coordinador Jefe Desarrollo Urbaníst	1	F	30	2001,75	S	LD		A1	AE	TS			
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN													
- Jefe del Servicio de Organización	1	F	29	1709,58	S	LD		A1	AG	SUP			
- Secretaria de Dirección de la Gerencia	2	F	18	764,77	S	C		C2	AG	AUX			
Responsable de Ordenanzas	1	F	16	653,69	S	C		C2	AG	SUB			
Ordenanza	1	L	15	617,8	N			C2	AG	SUB			
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS													
- Jefe Dpto Recursos Humanos	1	F	26	1268,74	S	C		A2	AE	TM			
- Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N			C2	AG	AUX			
DEPART. HACIENDA Y CONTRATACIÓN													
- Jefe Dpto Hacienda y Contratación	1	F	27	1256,31	S	C		A1	AE	TS			
- Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N			C2	AG	AUX			
UNIDAD DE RECAUDACIÓN													
- Responsable de Unidad Recaudación	1	F	21	785,67	S	C		C1	AG	ADM			
SECRETARIA GENERAL													
- Jefe del Servicio de Secretaria	1	F	29	1709,58	S	LD		A1	AG	SUP			
DPTO ADMVO DE SECRETARIA GENERAL													
U. ADMINISTRATIVA SECRETARIA GENERAL													
Coordinador Unidad Admtva Secretaria	1	F	23	867,27	S	C		A2	AG	GES			
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N			C2	AG	AUX			
SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN													
Jefe del Servicio de Doc.e Información	1	F	29	1709,58	S	LD		A1	AE	TS			
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA													
Jefe Dpto Información Urbanística	1	F	26	1268,74	S	C		A2	AE	TM			



UNIDAD ADMTVA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA																					
Resp. Unidad Admva Información Urbanística	1	L	21	785,67	S	C		C1	AG	ADM											
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N			C2	AG	AUX											
UNIDAD TÉCNICA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA																					
Resp. Unidad Técnica Información Urbanística	1	F	22	826,42	S	C		C1	AE	TA											
Delineante	3	F	19	689,57	N			C1	AE	TA											
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA																					
UNIDAD DE CARTOGRAFIA Y DELINEACIÓN																					
Auxiliar Topografía	1	F	18	718,85	N			C1	AE	TA											
Delineante	1	F	19	689,57	N			C1	AE	TA											
UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA																					
Resp Unidad Técnica Información Geográfica	1	F	22	826,42	S	C		C1	AE	TA											
DEPARTAMENTO NUEVAS TECNOLOGÍAS																					
Jefe del Dpto Nuevas Tecnologías	1	F	27	1256,31	S	C		A1	AE	TM											
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y SISTEMAS																					
Programador 2ª	1	F	21	781,37	N			C1	AE	TA											
Técnico Auxiliar Mecanización	1	F	20	764,34	N			C1	AE	TA											
UNIDAD SOPORTE INFORMÁTICO																					
Resp. Unidad Técnica de Soporte Informático	1	F	22	826,42	S	C		C1	AE	TA											
SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO																					
Jefe del Servicio Planeamiento Urbanístico	1	F	29	1709,58	S	LD		A1	AE	TS											
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL																					
Jefe del Dpto de Planificación Ambiental	1	F	27	1256,31	S	C		A1	AE	TM											
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO																					
Arquitecto	1	F	24	940,71	N			A1	AE	TS											
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO																					
UNIDAD DE TRAMITACIÓN DE PLANEAMIENTO																					
Resp Unidad Administrativo de Planeamiento	1	L	21	785,67	S	C		C1	AG	ADM											



SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN URBANÍSTICA												
Jefe del Servicio Técnico Gestión Urbanística	1	F	29	1709,58	S	LD		A1	AE	TS		
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N			C2	AG	AUX		
DPTO. VALORACIONES Y EXPROPIACIONES												
Arquitecto Técnico	1	F	22	785,18	N			A2	AE	TM		
SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANÍSTICA												
Jefe Servicio Jurídico Gestión Urbanística	1	F	29	1709,58	S	LD		A1	AG	TS		
Resp. Unidad Admva de Tramitación de Gestión	1	F	21	785,67	S	C		C1	AG	ADM		
Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N			C2	AG	AUX		
DPTO. EXPROPIACIONES Y PATRIMONIO URBANISTICO												
UNIDAD DE FORMALIZACIÓN Y REGISTRO												
Técnico de Gestión	1	F	22	785,18	N	C		A2	AG	GES		
SERVICIO DE URBANIZACIÓN Y OBRAS												
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN												
Ingeniero Técnico Industrial	1	F	22	785,18	N			A2	AE	TM		
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS												
Ingeniero de Caminos	1	F	24	940,77	N			A1	AE	TS		
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1	F	22	785,18	N			A2	AE	TM		
Ingeniero Técnico Industrial	1	F	22	785,18	N			A2	AE	TM		
Arquitecto Técnico	1	F	22	785,18	N			A2	AE	TM		
Resp. De Jardines y áreas de Juego Infantiles	1	F	17	873,44	S	C		C2	AE	TA		
DPTO.ADVO. DE URBANIZACIÓN Y OBRAS												
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANIZACIÓN Y OBRAS												
Resp. De la Unidad Admva de Urb. Y obras	1	F	21	785,67	S	C		C1	AG	ADM		
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N			C2	AG	AUX		
SERVICIO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN URBANISTICA												
Inspector Ejecución Urbanístic	1	F	17	873,44	S	C		C2	AE	TA		
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N			C2	AG	AUX		



Arquitecto Técnico	3	F	22	785,18	N		A2	AE	TM			
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS												
Arquitecto	1	F	24	940,77	N		A1	AE	TS			
UNIDAD TÉCNICA 1º DE LICENCIAS URBANÍSTICAS												
Coord. Unidad Técnica Disciplina Urbanística	1	F	25	994,75	S	C	A2	AE	TM			
Coord. Unidad Técnica Licencias Urbanísticas	1	F	25	994,75	S	C	A2	AE	TM			
DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL CASCO HISTORICO												
Jefe Dpto Técnico Casco Historico	1	F	26	1268,74	S	C	A2	AE	TM			
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONTROL URBANÍSTICO												
UNIDAD TÉCNICA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA												
Coord. Unidad Técnica de Disciplina Urbanística	1	F	25	994,75	S	C	A2	AE	TM			
Inspector Urbanística	2	F	20	764,34	N		C1	AE	TA			
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL												
Jefe del Dpto de Gestión Ambiental	1	F	27	1256,31	S	C	A1	AE	TS			
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N		C2	AG	AUX			
UNIDAD TÉCNICA DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD												
Coord. Unidad Técnica Licencias Actividad	1	F	25	994,75	S	C	A2	AE	TM			
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE ACTIVIDADES												
Inspector de Actividades	4	L	20	764,34	N		C1	AE	TA			
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA												
Jefe Servicio Jurídico Admvo Inter. Urbanística	1	F	29	1709,58	S	LD	A1	AG	SUP			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS												
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS MAYORES												
Resp. Unidad admva de Obras Mayores	1	F	21	785,67	S	C	C1	AG	ADM			
Auxiliar Administrativo	5	F	16	653,69	N		C2	AG	AG			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS MENORES												
Auxiliar Administrativo	3	F	16	653,69	N		C2	AG	AG			



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN Y HABITABILIDAD																			
Resp Unidad Admva de Ocupación y habitabilidad	1	F	21	785,67	S	C				C1	AG	ADM							
Auxiliar Administrativo	1	F	16	653,69	N					C2	AG	AUX							
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA																			
Coord. Unidad Adva. Disciplina Urbanística	1	F	23	867,27	S	C				A2	AG	GES							
Técnico Administración General	1	F	24	940,77	N					A1	AG	SUP							
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD																			
Resp. De la Unidad Admva de Seguridad	1	F	21	785,67	S	C				C1	AG	ADM							
Auxiliar Administrativo	2	F	16	653,69	N					C2	AG	AUX							
UNIDAD ADMINSTRATIVA DE DISCIPLINA																			
Auxiliar Administrativo	3	F	16	653,69	N	C				C2	AG	AUX							
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD																			
Jefe Dpto Admvo de Licencias Actividad	1	F	27	1256,31	S	C				A1	AG	TS							
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACTIVIDADES																			
Resp. Unidad Admva de Actividades	1	F	21	785,67	S	C				C1	AG	ADM							
Auxiliar Administrativo	5	F	16	653,69	N					C2	AG	AUX							
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DISCIPLINA AMBIENTAL																			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DISCIPLINA AMBIENTAL																			
Resp. Unidad Admva Disciplina Ambiental	1	F	21	785,67	S	C				C1	AG	ADM							
Auxiliar Administrativo	1	L	16	653,69	N					C2	AG	AUX							

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2108 Reanudación del expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria del suministro de los dispositivos de impresión en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón, el software necesario para el control y gestión de los equipos y el mantenimiento de los mismos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2013, se acordó reanudar la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria del "suministro de los dispositivos de impresión en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón, el software necesario para el control y gestión de los equipos y el mantenimiento de los mismos", al haberse subsanado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y en consecuencia proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de Expediente: 2/2012-Suministros/procedimiento abierto.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto:

Dispositivos de impresión en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón, el software necesario para el control y gestión de los equipos y el mantenimiento de los mismos.

Lugar de entrega:

Distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón.

Plazo de entrega: Un mes para la instalación de los equipos.

C.P.V.: 30120000-6

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Criterios:** Múltiples.

Presupuesto base de licitación: 239.798,50 € IVA incluido (198.180'58 € de principal y 41.617,92 € de IVA).

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación. (excluido IVA).

Obtención de documentación e información:

Concejalía de Hacienda, (Negociado de Contratación), c/ Gómez Jordana n.º 3, planta baja, 30.870 Mazarrón (en horario de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, Tlfno. 968 33.93.88, fax: 968 59.92.15. Y en contrataciondelestado.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información:

Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Requisitos específicos del contratista:

Los que se señalan en el Capítulo I, cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que especifican las cláusulas concretas de solvencia económica y financiera; y técnica.

Presentación de las ofertas:

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

Documentación a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 9.2 del P.C.A.P.

Modalidad de presentación:

Por escrito.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, nº1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en <http://www.contraaciondelestado.es/> "perfil del contratante".

Criterios de valoración de las ofertas:**1.- Criterios que dependen de la aplicación de una fórmula****1.1 Valoración económica:****A.- Valoración de la oferta económica sobre el alquiler y mantenimiento de equipos**

La asignación de puntuación se realizara mediante la aplicación de la fórmula matemática que otorga la máxima puntuación (50 puntos) a la oferta más económica y la puntuación mínima (0 puntos) a la que coincida con la cuota máxima en cada situación:

-Propuesta económica de los equipos, copias y software (primeras 60000 copias mensuales) (Max. Mes 0,04505€ + IVA) – P1

-Propuesta económica coste unitario página B/N adicional (Max. 0,012 € + IVA) – P2

-Propuesta económica coste página unitaria Color (Max 0,09 € + IVA) – P3

De donde se obtendrá la puntuación media de la valoración económica final.

Fórmula: $E=(P1+P2+P3)$

$P1= 30 \times (Li - Of) / (Li - Ec);$

$P2= 15 \times (Li - Of) / (Li - Ec);$

$P3= 5 \times (Li - Of) / (Li - Ec);$

Donde:

E: Puntuación total;

P1: Puntuación Propuesta económica de los equipos y software;

P2: Puntuación Propuesta económica coste unitario página B/n;

P3: Puntuación Propuesta económica coste página unitaria Color.

Li: Precio máximo de licitación

Of: Oferta a puntuar

Ec: Oferta más económica

La puntuación de cada uno de los apartados se redondeará a dos decimales

B. Valoración económica del precio de los bienes que se entregan (5 Puntos)

La asignación de puntuación se realizara mediante la aplicación de la fórmula matemática que otorga la máxima puntuación (5 puntos) a la oferta más económica y la puntuación mínima (0 puntos) a la que coincida con la cuota máxima en cada situación:

- Precio de los bienes que se entregan (Mínimo 4570 € + IVA) – P1

Formula: $P1 = 5 \times (Of - LI) / (Ec - Li)$;

Donde:

P1: Puntuación precio de los bienes que se entregan

Li: Precio mínimo de licitación

Of: Oferta a puntuar

Ec: Oferta más alta

2 Criterios que dependen de un juicio de valor

D) Mejor herramienta /solución de gestión de flota ---- hasta 10 puntos

E) Mejoras técnicas de los equipos ofertados ----- hasta 10 puntos

F) Mejor plan de implantación ----- hasta 10 puntos

Se tendrán en cuenta planificación de instalación, implantación de funcionalidades, timing del proceso, plan de formación a los usuarios finales, plan de implantación de políticas, etc.

G) Calidad Servicio Atención al Cliente ----- hasta 15 puntos

Se tendrán en cuenta las mejoras que se ofrezcan sobre las condiciones mínimas previstas en los pliegos relativas al tiempo de respuesta en reparaciones y sustituciones de equipos y recambio de consumibles, mejor plantilla de servicio técnico (valorando TC2), revisiones periódicas, plan preventivo, flexibilidad, etc.

Gastos de anuncios: Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, 7 de febrero de 2013.—El Alcalde, Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2109 Notificación a interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado abajo relacionado, por causas no imputables a la Administración, se procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a requerir la personación del interesado, en las dependencias de la Concejalía de Salud Pública, sitas en Plaza de la Constitución, 3, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de hacerse cargo de la referida notificación, apercibiendo al interesado de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuara la tramitación del expediente sancionador.

Expediente: S-05/2012

Interesado: Aileen Margaret Duffy. NIE X-6919017-L

Asunto: Expediente sancionador como presunta responsable del incumplimiento de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Totana, 26 de enero de 2013.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2110 Anuncio de licitación del contrato de obras de rehabilitación y parcheo del firme en caminos rurales.

1.º- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría General.
 1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-422430
 2. Localidad y código postal: Totana, 30850
 3. Teléfono: 968-418151
 4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es
 5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

- d) Número de expediente: 5/13

2.º- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: rehabilitación y parcheo del firme en caminos rurales.
- c) Lugar de ejecución; Término municipal de Totana, 30850
- d) Plazo de ejecución: 20 días, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

- e) Admisión de prórroga: No.

3.º- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: cláusula n.º 12 del Pliego Administrativo

4.º- Presupuesto base de licitación:

Cincuenta mil euros, IVA incluido (50.000= 41.322,31€ +8.677,68 € (21% IVA)), pudiendo los licitadores mejorar este precio a la baja.

5.º- Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6.º- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula nº 9 Pliego Administrativo.

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM.
- b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana.
 - 1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h).
 - 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1
 - 3. Localidad y código postal: Totana, 30850
- d) Admisión de variantes, si procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

8.º- Apertura de ofertas:

- a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana.
- b) Dirección: Plaza Constitución, 1
- c) Localidad y código postal: Totana, 30850
- d) Fecha y hora: el tercer día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente (Ver cláusula n.º 13 Pliego administrativo.)

9.º- Gastos de publicidad.: Cláusula n.º 5 del pliego administrativo.

Totana, 31 de enero de 2013.—La Alcaldesa Presidenta, Isabel Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2111 Anuncio de licitación del contrato de obras denominadas "Parcheo y pavimentación de varias calles del casco urbano de Totana, El Paretón y el polígono industrial El Saladar".

1.º- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-422430

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 6/13

2.º- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras
- b) Descripción: parcheo y pavimentación de varias calles.
- c) Lugar de ejecución; Término municipal de Totana, 30850
- d) Plazo de ejecución: 1 mes, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo

e) Admisión de prórroga: No.

3.º- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: cláusula n.º 12 del Pliego Administrativo

4.º- Presupuesto base de licitación:

Cincuenta mil euros, IVA incluido (50.000= 41.322,31€ +8.677,68 € (21% IVA)), pudiendo los licitadores mejorar este precio a la baja.

5.º- Garantías exigidas

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6.º- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula nº 9 Pliego Administrativo.

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM
- b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana
 - 1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)
 - 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1
 - 3. Localidad y código postal: Totana, 30850
- d) Admisión de variantes, si procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

8.º- Apertura de ofertas:

- a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana
- b) Dirección: Plaza Constitución, 1
- c) Localidad y código postal: Totana, 30850
- d) Fecha y hora: el tercer día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente (Ver cláusula nº 13 Pliego administrativo.)

9.º- Gastos de publicidad.:

Cláusula n.º 5 del pliego administrativo.

Totana, 31 de enero de 2013.—La Alcaldesa Presidenta, Isabel Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2112 Licitación del contrato de servicios para la adquisición de un "Programa para la gestión del servicio municipal de agua".

1.º- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría General
 1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-422430
 2. Localidad y código postal: Totana, 30850
 3. Teléfono: 968-418151
 4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es
 5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es
 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.
- d) Número de expediente: 3/13

2.º- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios
- b) Descripción: adquisición de programa informático para la gestión del servicio municipal de agua..
- c) Lugar de ejecución; Término municipal de Totana, 30850

3.º- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: cláusula nº 7 del Pliego Administrativo

4.º- Presupuesto base de licitación:

Cincuenta mil euros, IVA incluido (75.000= 61.983,47€ +13.016,53€ (21% IVA)), pudiendo los licitadores mejorar este precio a la baja.

5.º- Garantías exigidas

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6.º- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula nº 5 Pliego Administrativo.

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM
- b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Admisión de variantes, si procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

8.º- Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha y hora: el segundo día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente (Ver cláusula n.º 9 Pliego administrativo.)

9.º- Gastos de publicidad:

Cláusula n.º 12 del pliego administrativo.

Totana, 5 de febrero de 2013.—La Alcaldesa Presidenta, Isabel Sánchez Ruiz.